

## INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de la compañía JUPITURS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. # 279 de la Ley de Compañías vigente, y la Resolución No.92-1-4-3-0014, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, sobre las obligaciones de los Comisarios, y en mi calidad de Comisario de la compañía JUPITURS S.A presento mi informe sobre la razonabilidad de la información contenida en los Estados Financieros durante el periodo de Enero a Diciembre del año 2017.

### **Responsabilidad de la Administración**

Es responsabilidad de la administración el diseño, la elaboración y presentación de los Estados Financieros, bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, también deberá implementar y mantener controles internos relevantes que facilite la emisión de estados financieros razonables y libres de errores.

### **Responsabilidad de la Comisaria Principal**

Es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la empresa, previa revisión de los mismos, y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, también del cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi revisión fue realizada bajos lineamientos de normas de Auditoria, aplicando pruebas selectivas en registros contables que se evidencian y revelan en los Estados Financieros. Se realizó revisión sobre la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se evaluó en control interno de la compañía.

### **Opinión sobre el cumplimiento**

- Los estados financieros de JUPITURS S.A presentan razonablemente la información financiera y nuestras cifras confiables, su diseño esta bajo normas internacionales de información financiera. Los impuestos fiscales han sido cancelados oportunamente y ha cumplido con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interna del Ecuador.
- Los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y recomendaciones de su directorio, y del manejo adecuado de sus libros sociales.
- La administración de la empresa a determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a una eficiente y confiable emisión de información.
- En el ámbito laboral, a cumplido con todo lo dispuesto por el Código de Trabajo, reformado y con los aportes en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En mi calidad de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañía.



**Ing. Com. Juan Tomalá Figueroa**  
**Comisario Principal**  
**REG. 1023-05-596391**

La Libertad, 8 de marzo del 2018